

**SECRETARÍA:** Mayo 27 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2020 00367 00, certificación de empresa de correo. Pasa a Despacho.



**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
**Secretario Ad Hoc.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.**

La Dorada, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: DIEGO FERNANDO ROJAS  
Demandada: DIANA MICHEL MARIN ALMANZA  
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00367 00  
Sustanciación: 558

La empresa de correo **INTER RAPIDÍSIMO** certificó que no fue posible la entrega del citatorio para la notificación personal dirigido a la demandada **DIANA MICHEL MARIN ALMANZA**, a la carrera 12 No. 50 34 manzana 8 casa 18 del barrio Victoria Real de esta ciudad, y como razón se anotó que la persona es desconocida en ese lugar.

Con base en la solicitud que realiza la parte demandante, téngase como nueva dirección para la notificación de la demandada **DIANA MICHEL MARIN ALMANZA**, el sitio de trabajo que corresponde al Hospital San Félix de esta ciudad.

A la parte demandante se requiere para que realice la notificación personal a la demandada, siguiendo los lineamientos del artículo 291 del Código General del Proceso y/o 8 del Decreto 806 de 2020.

Para realizar esa carga procesal contará con treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, en caso de no hacerlo en ese término se decretará desasimiento tácito con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso.



ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 070 del 28 de mayo de 2021  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc